



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Educació,
Investigació, Cultura i Esport

Direcció General d'Universitat,
Investigació i Ciència

Avda. Campanar, 32 · 46015 València

Resolución de 28 de enero de 2019, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia por la que se tienen por desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo, presentadas al amparo de la convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.

Vistos los expedientes referidos a las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, convocadas mediante Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 8355 / 06.08.2018) se convocaron, para el ejercicio 2019, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. En las solicitudes que se relacionan en el anexo, bien por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, regulada en el Anexo VIII de la Resolución de 1 de agosto de 2017 citada, y en la Orden 86/2016 de 21 de diciembre, modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre (DOCV núm 8137 / 28.09.2017), bien porque la documentación aportada era incompleta o con errores subsanables, se requirió a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de la solicitud.

TERCERO. Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se relacionan en el Anexo, no se subsanó la falta o no se aportó la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 16.2 de la Orden 86/2016 de 21 de diciembre de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, citada anteriormente, señala que si la documentación aportada fuera incompleta o presenta errores subsanables, se requerirá, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>), o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, a las entidades o personas solicitantes para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada ley. Adicionalmente, también podrá comunicarse dicha incidencia por correo electrónico.

SEGUNDO. Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 86/2016 de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7943 / 23.12.2016), por la que se delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Investigació, Cultura i Esport

**Direcció General d'Universitat,
Investigació i Ciència**

Avda. Campanar, 32 · 46015 València

de las ayudas a que se refiere esta convocatoria, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 8192 / 18.12.2017), y haciendo uso de la delegación conferida,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar a las personas que se relacionan en el anexo, desistidas en su solicitud de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, convocadas mediante la Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución, en la web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>).

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 28 de enero de 2019. La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia.
Josefina Bueno Alonso



ANEXO

| EXPEDIENTE | APELLIDOS, NOMBRE | MOTIVOS |
|---------------|----------------------------------------|----------------------|
| BEST/2019/194 | ARANDA JURADO, MAR | 3 |
| BEST/2019/185 | BADENES RIBERA, LAURA | 9 |
| BEST/2019/151 | BAILÓN GARCÍA, ESTHER | 11 |
| BEST/2019/055 | BARBERÁ ARESTE, OSCAR | 1, 3, 4, 7, 9 |
| BEST/2019/037 | BELSO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO | 1 |
| BEST/2019/212 | BENEDE VEIGA, JUAN LUIS | 6, 7, 8, 10 |
| BEST/2019/064 | BLANCO GARCÍA, ANA ISABEL | 9 |
| BEST/2019/191 | BOIX PALOP, ANDRÉS | 9 |
| BEST/2019/213 | CARRASCO CORREA, ENRIQUE JAVIER | 6, 7, 8, 10 |
| BEST/2019/050 | CASTRO BUGALLO, MARÍA CARMEN | 12 |
| BEST/2019/067 | CERDÁN OTERO, RAQUEL | 9 |
| BEST/2019/035 | CHULIA BLANCO, INMACULADA DESAMPARADOS | 12 |
| BEST/2019/071 | DE ARRIBA BUENO, RAÚL | 1 |
| BEST/2019/073 | ESTELLÉS LEAL, VICTOR | 9 |
| BEST/2019/048 | FUSTER GARCÍA, FRANCISCO | 9 |
| BEST/2019/197 | GALLEGO LÓPEZ, JUAN BENITO | 10 |
| BEST/2019/199 | GARCÍA HERNÁNDEZ, GRETA | 12 |
| BEST/2019/080 | GONZÁLEZ-GALLARZA GRANIZO, MARTINA | 11 |
| BEST/2019/054 | GREGORI SIGNES, CARMEN | 9 |
| BEST/2019/214 | GUAMÁN HERNÁNDEZ, ADORACIÓN | 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10 |
| BEST/2019/010 | HERVÁS OLIVER, JOSÉ LUIS | 1 |
| BEST/2019/215 | HORCAS LÓPEZ, VICENT | 1, 4, 6, 7, 8, 10 |
| BEST/2019/082 | HUERTA RAMÓN, RICARD | 9 |
| BEST/2019/132 | LUCÍO BENITO, MARÍA ISABEL | 11 |
| BEST/2019/204 | MARTÍNEZ RUBIO, DAVID | 1,12 |
| BEST/2019/009 | MARUENDA BATALLER, SERGIO | 9 |
| BEST/2019/087 | MECA, GIUSEPPE | 9 |
| BEST/2019/032 | MONJO MUR, LLUÍS | 11 |
| BEST/2019/138 | PASIES OVIEDO, TRINIDAD | 6, 12, 13 |
| BEST/2019/092 | PEREIRA GARCÍA, SOFÍA | 11 |
| BEST/2019/094 | PITARCH GARRIDO, MARÍA DOLORES | 9 |
| BEST/2019/095 | POZO SÁNCHEZ, BEGOÑA | 9 |
| BEST/2019/034 | ROBLES SABATER, FERRAN | 9 |
| BEST/2019/190 | RODILLA MARTÍ, CARMEN TERESA | 1, 2, 3, 4 |
| BEST/2019/097 | RODRÍGUEZ ABRUÑEIRAS, PAULA | 1, 9 |



| EXPEDIENTE | APELLIDOS, NOMBRE | MOTIVOS |
|-------------------|-------------------------------|----------------|
| BEST/2019/206 | ROSCA, ANDREEA | 9, 10, |
| BEST/2019/218 | SANCHIS SÁNCHEZ, ENRIQUE | 6, 7, 8 |
| BEST/2019/036 | SELVA MARTÍNEZ, VERÓNICA | 12, 13 |
| BEST/2019/216 | SERIC, MAJA | 6, 7, 8, 9, 10 |
| BEST/2019/041 | SILLA JIMÉNEZ, FEDERICO | 7 |
| BEST/2019/164 | URBANJEA CILLÁN, JORGE | 11 |
| BEST/2019/013 | VALLS ROYO, VICTOR JOSÉ | 1, 3, 7 |
| BEST/2019/112 | VIVES-FERRÁNDIZ SÁNCHEZ, LUIS | 1 |

Motivos:

1. Falta o es incompleto el documento de aceptación del centro donde se realizará la estancia (apartado Tercero punto 2a) del anexo VIII de la Resolución de 1 de agosto de 2018)
2. Falta Curriculum de la persona solicitante (apartado Tercero punto 2c) del anexo VIII de la Resolución de 1 de agosto de 2018)
3. Falta Historial Científico-técnico de los últimos tres años del grupo de investigación o de la institución donde desarrollará la estancia (apartado Tercero punto 2d) del anexo VIII de la Resolución de 1 de agosto de 2018)
4. Falta la memoria del trabajo de investigación a desarrollar (apartado Tercero punto 2b) del anexo VIII de la Resolución de 1 de agosto de 2018)
5. Incumple la duración de realización de la estancia (apartado Primero punto 2 del anexo VIII de la Resolución de 1 de agosto de 2018)
6. Falta firma de la persona solicitante (artículo 14.7 del título I de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones)
7. Falta firma del representante legal de la entidad en materia de investigación (artículo 14.7 del título I de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones)
8. Falta el impreso de solicitud (apartado Tercero punto 2 del anexo VIII de la Resolución de 1 de agosto de 2018)
9. Incumple el requisito de no haberle sido concedida esta ayuda en ninguna de las tres anualidades anteriores a la presente convocatoria (apartado Segundo c) del anexo VIII de la Resolución de 1 de agosto de 2018)
10. Incumple el plazo de presentación o no tiene registro de entrada (apartado Tercero punto 1 del anexo VIII de la Resolución de 1 de agosto de 2018)
11. Incumple el requisito de residir en la Comunitat Valenciana (apartado Segundo b) del anexo VIII de la Resolución de 1 de agosto de 2018)
12. Incumple el requisito de tener una categoría profesional de investigador que requiera el título de doctor en su relación estatutaria, funcional o contractual con su centro de investigación (apartado Segundo a) del anexo VIII de la Resolución de 1 de agosto de 2018)
13. Incumple la vinculación estatutaria, funcional o contractual con un centro de investigación de la Comunitat Valenciana durante el período objeto de la ayuda (apartado Segundo a) del anexo VIII de la Resolución de 1 de agosto de 2018)